



Resolución de Contraloría No. 129-2019-CG.

Lima, 17 ABR 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000055-2019-CG/PER de la Subgerencia de Personal y Compensaciones y el Memorando N° 000183-2019-CG/GCH de la Gerencia de Capital Humano de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera teniendo la misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el literal v) del artículo 22 de la Ley N° 27785, establece como atribución de esta Entidad Fiscalizadora Superior asumir la defensa del personal de la institución a cargo de las labores de control, cuando se encuentre incurso en acciones legales, derivadas del debido cumplimiento de la funcional, aun cuando al momento de iniciarse la acción, el vínculo laboral con el personal haya terminado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 128-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2016-CG/PROCAL "Defensa Legal de funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República", cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Contraloría N° 356-2017-CG, modificada por Resoluciones de Contraloría Nos 387-2018-CG y 388-2018-CG, en la cual se establecieron disposiciones relativas a la defensa legal del personal y ex personal de esta Entidad Fiscalizadora Superior en procesos que se inicien en su contra como consecuencia del ejercicio regular de sus funciones;

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece entre los derechos del servidor civil, contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIF-PE, se formalizó la aprobación y la modificación de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", que regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública;



[Firma manuscrita]

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC dispone que las autoridades de la administración deberán adecuar progresivamente sus procedimientos sobre asesoría legal y defensa judicial a las disposiciones de la referida Directiva;

Que, mediante el documento del visto, remitido por la Gerencia de Capital Humano mediante Memorando N° 000183-2019-CG/GCH se propone la aprobación de una nueva Directiva sobre defensa y/o asesoría para los colaboradores y ex colaboradores de esta Entidad Fiscalizadora Superior, a efecto de contar con un marco legal actualizado que permita atender los requerimientos de defensa y asesoría, teniendo en consideración que el personal de esta Entidad Fiscalizadora Superior, independientemente de la labor que desarrolla, se encuentra expuesto a cuestionamientos por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, siendo necesario que asuma su defensa en los procedimientos, procesos o investigaciones en los que se les comprenda por las decisiones, acciones u omisiones adoptadas o realizadas en atención a las labores y funciones encomendadas;

En uso de las facultades previstas en el literal i) del artículo 32, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 005 -2019-CG/GCH "Defensa y/o asesoría para colaboradores y excolaboradores de la Contraloría General de la República", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Contraloría Nros 128-2016-CG, 356-2017-CG, 387-2018-CG y 388-2018-CG, así como toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Capital Humano, Gerencia Jurídico Normativa y a la Gerencia de Administración, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con R.C. N° 129-2019-CG
de 17/04/2019



DIRECTIVA N° 005 -2019-CG/GCH

**“DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA”**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Luis Miguel Torres Castillo	Subgerente de Personal y Compensaciones		15/04/2019
Revisado por:	Juan Manuel Flores Saona	Subgerente de Políticas y Desarrollo Humano		15/04/2019
	Colon Haraldo Cruz Negrón	Gerente de Capital Humano		15/04/2019
	Luis Miguel Iglesias León	Secretario General		15/04/2019
Aprobado por:	Nelson Shack Yalta	Contralor General de la República)		15/04/2019





DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29-2019-
CG
de 17104
/2019

DIRECTIVA N° 005 -2019-CG/GCH

“Defensa y/o asesoría para colaboradores y ex colaboradores de la Contraloría General de la República”

ÍNDICE

1.	Finalidad	3
2.	Objeto	3
3.	Base legal	3
4.	Alcances	3
5.	Disposiciones generales.....	3
5.1	Definiciones	3
5.2	Contenido del derecho de defensa y asesoría.....	4
6.	Disposiciones específicas.....	5
6.1	Requisitos de admisibilidad de la solicitud	5
6.2	Improcedencia del beneficio de defensa y asesoría	6
6.3	Gestión de la solicitud	7
6.4	Calificación de la solicitud	7
6.5	De la opinión de la Gerencia Jurídico Normativa	7
6.6	De la procedencia de la solicitud.....	8
6.7	Contratación de los servicios de defensa y/o asesoría.....	8
6.8	Financiamiento	8
6.9	Supervisión y conformidad del servicio prestado	9
6.10	Obligación de reembolso	9
6.11	Entrega de información para la defensa y asesoría.....	10
7.	Disposiciones complementarias finales.....	10
	Primera.- Vigencia	10
	Segunda.- Responsabilidad.....	10
	Tercera.- Norma supletoria.....	10
	Disposición Complementaria Transitoria	10
	Única.- Aplicación de la Directiva en solicitudes en trámite	10
9.	Anexos	10
	Anexo N° 01: Modelo de solicitud de defensa y/o asesoría	11
	Anexo N° 02: Compromiso de reembolso	13





**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29 -2019-
CG
de 17/4
/2019

Anexo N° 03: Propuesta de defensa y/o asesoría..... 14
Anexo N° 04: Compromiso de devolución (Costas y Costos)..... 15



	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 29 -2019- CG de 17/4 /2019
---	--	---

DIRECTIVA N° -2019-CG/GCH
“Defensa y/o asesoría para colaboradores y ex colaboradores de la Contraloría General de la República”

1. Finalidad

La presente Directiva tiene por finalidad brindar atención oportuna a las solicitudes de defensa y/o asesoría que requieran los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General cuando sean involucrados en procedimientos, procesos o investigaciones por el ejercicio regular de sus funciones o actividades, o bajo criterios de gestión en su oportunidad.

2. Objeto

Establecer las normas que faciliten el otorgamiento del beneficio de Defensa y Asesoría especializada que soliciten los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República.

3. Base legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Reglamento General de Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles y modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG

Alcances

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva se aplican a todo funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor, que se encuentre prestando o haya prestado servicios en atención a vínculo laboral o contractual con la Contraloría General de la República.

Disposiciones generales

5.1 Definiciones

5.1.1 Ejercicio regular de funciones: Es aquella actuación, activa o pasiva, conforme a las funciones, actividades o facultades propias del cargo o de la unidad organizacional de



**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29-2019-
CG
de 17/4
/2019

la Contraloría General de la República a la que pertenece o perteneció el solicitante (funcionarios, ex funcionarios, servidor, ex servidor) en el ejercicio de la función pública, así como también la actuación que resulte del cumplimiento de disposiciones u órdenes superiores.

5.1.2 Bajo criterios de gestión en su oportunidad: Es aquella actuación, activa o pasiva, que no forma parte del ejercicio de funciones del solicitante, tales como el ejercicio de un encargo, comisión u otro ejercicio temporal de actividades dispuestos a través de actos de administración interna o cualquier otro acto normativo predeterminado. Asimismo, se refiere a las acciones efectuadas en contextos excepcionales en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública persiguiendo los fines propios de la función pública.

5.1.3 Titular de la entidad: Para efectos de la presente Directiva, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa del sistema de recursos humanos de la Contraloría General de la República, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Institución.

5.1.4 Costas: Están constituidas por las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos judiciales realizados en el proceso.

5.1.5 Costos: Son costos del proceso el honorario del abogado de la parte vencedora, más un cinco por ciento destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial respectivo para su Fondo Mutual y para cubrir los honorarios de los abogados en los casos de Auxilio Judicial.

5.1.6 Inminente inicio de un proceso o procedimiento: Proceso o procedimiento que ha de iniciarse en mérito a una denuncia penal o la implementación de recomendaciones o conclusiones emitidas por la propia entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control y/u otros entes de fiscalización, que por su naturaleza revista complejidad por la cantidad de servidores civiles involucrados, la información y/o documentación recopilada, entre otros.

5.1.7 Fundados elementos: Actos de investigación o informes que contengan recomendaciones o conclusiones emitidas por la propia entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control y/u otros entes de fiscalización, que sustenten la existencia verosímil de la imputación de un hecho que presuntamente configuraría falta o delito y que se encuentra vinculado a alguna omisión, acción o decisión que en su oportunidad el solicitante adoptó en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión.

5.2 Contenido del derecho de defensa y asesoría

Todo funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor, que se encuentre prestando o haya prestado servicios para la Contraloría General de la República, puede solicitar la contratación de defensa y/o asesoría legal especializada, siempre que acredite haber sido citado o emplazado en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones



	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N°/27-2019- CG de 17 4 /2019
---	--	---

congresales y policiales; y, que los hechos imputados estén vinculados a omisiones, acciones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones o bajo criterios de gestión en su oportunidad, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiesen concluido su vinculación con la Contraloría General de la República; y estrictamente relacionadas con el ejercicio de la función pública o del servicio público.

De otro lado, podrá concederse el beneficio, de manera excepcional, cuando el servidor o ex servidor acredite de manera indubitable que existen fundados elementos que permitan inferir el inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra.

La defensa y/o asesoría legal cuya contratación puede ser solicitada en el marco de la presente Directiva, comprende todas las etapas de los procesos hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en instancias nacionales; e incluye la etapa de investigación preliminar o preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional.

Adicionalmente, se podrá contratar a profesionales de otras materias o a personas cuyos conocimientos especializados, experiencias o habilidades (técnicos, peritos, expertos u otros) resulten necesarios para la defensa legal.

El contenido del derecho de defensa y asesoría no se extiende al reconocimiento de concepto alguno, producto del resultado del proceso, procedimiento o investigación, a favor del servidor o ex servidor civil.

La contratación del servicio de defensa legal se realiza con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

6. Disposiciones específicas

6.1 Requisitos de admisibilidad de la solicitud

El procedimiento se inicia a pedido de parte, a través de una solicitud dirigida al Secretario General de la Contraloría General de la República, la cual tiene el carácter de declaración jurada, que deberá presentarse ante la Mesa de Partes de esta Entidad Fiscalizadora Superior, ubicada en la Sede Central, o en las Gerencias Regionales de Control, a cargo de la Subgerencia de Gestión Documentaria (Anexo N° 01).

La solicitud deberá contener los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Datos generales del solicitante: nombres y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y dirección electrónica de contacto; además de precisar su condición de funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor, así como, la unidad orgánica en la que presta o prestaba servicios cuando sucedieron los hechos que dieron lugar al procedimiento, proceso o investigación en su contra.
- b) Indicación de los datos del expediente administrativo, del proceso o de la investigación, proceso judicial en el que se le haya comprendido, según corresponda.
- c) Exposición clara y concisa de los hechos materia del procedimiento, proceso o investigación, debiendo los hechos imputados estar relacionados a una omisión,



**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29 -2019-
CG
de 17/14
/2019

acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades, o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública o del servicio público. Declarar y sustentar expresamente haber actuado conforme al ejercicio regular de sus funciones.

- d) Copia de notificación policial, judicial y/o administrativa por la cual toma conocimiento de la existencia de un proceso abierto en su contra; debiendo además adjuntar copia de la denuncia y/o demanda interpuesta en su contra, del documento en el cual conste el inicio de procedimiento administrativo disciplinario o sancionador, entre otros, en el cual se aprecia su condición de calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, tercero civilmente responsable o demandado dentro del procedimiento, proceso o investigación en el que se le haya comprendido.
- e) En el supuesto previsto sobre inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra, el solicitante deberá presentar con la solicitud los documentos que acrediten la existencia de fundados elementos que permitan inferir el inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra.
Debiendo el solicitante, presentar la copia de la notificación policial, judicial y/o administrativa en forma posterior a la concesión del beneficio, constituyendo condición indispensable para la eficacia de éste.
- f) Acompañar a su solicitud la Carta de Compromiso de Reembolso en caso se determine su responsabilidad total o parcial (Anexo N° 02).
- g) Propuesta de servicio de defensa y/o asesoría, precisando si se solicita por todo el proceso o por alguna etapa.
Cuando en la solicitud se proponga un determinado defensor y/o asesor, deberán señalarse las razones de dicha propuesta; así como, el monto estimado de los respectivos honorarios (Anexo N° 03); dicha propuesta está sujeta a evaluación por la Contraloría General de la República.
En caso no se proponga defensor y/o asesor, la Contraloría General de la República, conforme a las normas relativas a las Contrataciones del Estado o a las que rigen los supuestos en que estas no resultan aplicables, podrá dar atención a la solicitud a través de los servicios de un profesional y/o asesor contratado anteriormente para similar fin, de ser el caso.
- h) Compromiso de devolución a la Contraloría General de la República, respecto de los costos y las costas determinados a su favor, en el caso no resulte responsable, y siempre que dicho pago sea ordenado a su favor por la autoridad competente (Anexo N° 04).

Los documentos que se suscriban de acuerdo a lo establecido en el presente numeral tendrán la calidad de Declaración Jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad referida en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

6.2. Improcedencia del beneficio de defensa y asesoría

No procede el beneficio de defensa y asesoría solicitado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el solicitante no tenga la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable - de ser el caso- o no haya sido citado para la actuación de alguna prueba en los procesos, procedimientos



**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29 -2019-
CG
de 17/14
/2019

- previos o investigaciones a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Directiva.
- b) Cuando el solicitante no acredite de manera indubitable que existen fundados elementos que permitan inferir el inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra.
 - c) Cuando el solicitante no obstante tener la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable -de ser el caso- o haya sido citado para la actuación de alguna prueba en los procesos, procedimientos previos o investigaciones a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Directiva, los hechos imputados no estén vinculados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión en su oportunidad como funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor de la Contraloría General de la República, derivadas del ejercicio de la función pública.
 - d) Cuando se trate de procesos o investigaciones que pretendan ser impulsados en calidad de demandante o denunciante por el propio funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor en contra de terceros o de la Contraloría General de la República.
 - e) Cuando la investigación o proceso, objeto de la solicitud ya se encuentre resuelto o archivado con resolución administrativa que haya causado estado, laudo arbitral firme o sentencia consentida o sentencia ejecutoriada.
 - f) Otras que se señalen posteriormente por norma específica.

6.3 Gestión de la solicitud

La Subgerencia de Gestión Documentaria remitirá la solicitud y sus recaudos, en el día, a la Gerencia de Capital Humano, la que derivará el expediente a más tardar al día hábil siguiente a la Gerencia Jurídico Normativa, con información relativa a los periodos laborados y el cargo o puesto del solicitante, adjuntando la ficha del trabajador.

6.4 Calificación de la solicitud

La Gerencia Jurídico Normativa verificará los requisitos de admisibilidad y de advertir la omisión de algún requisito, requerirá la subsanación respectiva en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, tiempo durante el que se encontrarán suspendidos todos los términos del procedimiento.

Vencido dicho plazo, sin que el solicitante subsane su omisión, la solicitud se tendrá como no presentada, quedando los recaudos presentados a disposición del solicitante para que pueda recabarlos.

6.5 De la opinión de la Gerencia Jurídico Normativa

La Gerencia Jurídico Normativa en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados desde la fecha en que recibe la documentación, deberá emitir opinión sobre la admisibilidad y procedencia de la solicitud presentada; así como, sobre la cautela de los intereses de la entidad con la finalidad de evaluar la intervención del Procurador Público. Por otra parte, elaborará el proyecto de resolución respectivo y elevará el expediente a la Secretaría General.





**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 129-2019-
CG
de 17/14
/2019

6.6 De la procedencia de la solicitud

La Secretaría General en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, emitirá resolución pronunciándose sobre la procedencia o no de la solicitud, la misma que deberá ser notificada al interesado y comunicada a la Gerencia Jurídico Normativa y a la Gerencia de Administración, correspondiendo a esta última adoptar las acciones necesarias para la ejecución de los gastos respectivos, cuando sea procedente el pedido.

Vencido el plazo de siete (7) días hábiles, sin pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, el solicitante considerará aprobado su pedido.

6.7 Contratación de los servicios de defensa y/o asesoría

En caso se apruebe la solicitud o proceda el silencio administrativo positivo al que se alude en el último párrafo del numeral anterior, la Gerencia de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución o la presentación de la Declaración Jurada a la que refiere el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, efectuará el requerimiento para la contratación del servicio adjuntando los respectivos términos de referencia, elaborados en coordinación con las unidades orgánicas competentes sobre la materia que genera la solicitud y que contarán con el visto bueno de la Gerencia Jurídico Normativa, cuando corresponda.

De haberse aprobado la solicitud bajo el supuesto excepcional previsto sobre inminente inicio de un proceso o procedimiento en contra del solicitante, deberá dejarse expresa constancia de ello en los términos de referencia y en la orden de servicio o contrato. En este supuesto, con la presentación por parte del solicitante de la notificación o comunicación de la citación o emplazamiento, surtirá efectos el contrato del servicio de defensa y/o asesoría; debiendo la Gerencia de Administración a partir de ello comunicar al contratista que puede dar inicio al servicio contratado.

La Gerencia de Administración, a través de sus unidades orgánicas competentes es responsable del procedimiento de contratación de los servicios especializados para ejercer la defensa legal y/o asesorías aprobadas, conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado o el procedimiento establecido para las contrataciones en las que no aplica la mencionada norma.

6.8 Financiamiento

La aplicación de la presente Directiva se financia con cargo al presupuesto de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El ejercicio del derecho de defensa y asesoría, atendiendo a la naturaleza de los procedimientos, procesos o investigaciones, se puede contratar por etapas con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias.

La Gerencia de Administración tomará las provisiones que resulten necesarias para la cobertura de las contingencias que se deriven de los procesos respectivos.





**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 29 -2019-
CG
de 17 04
/2019

6.9 Supervisión y conformidad del servicio prestado

La Gerencia de Administración es responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del servicio contratado, pudiendo solicitar al asesor legal, profesional o estudio jurídico contratado para la defensa, los informes de avance del caso u otros que estime convenientes.

Para brindar conformidad al servicio prestado, el profesional encargado de la defensa y/o asesoría deberá presentar un informe del mismo a la Gerencia de Administración, precisando si se ha determinado alguna responsabilidad en el servidor y adjuntando, de corresponder, copia de las resoluciones que pongan fin al procedimiento.

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Administración, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, previo visto bueno cuando corresponda de la Gerencia de Asesoría Legal.

Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

De existir observaciones la Gerencia de Administración las comunicará al contratista para que las subsane en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, tiempo durante el que se encontrarán suspendidos los términos del procedimiento y vencido el cual la referida Gerencia emitirá pronunciamiento.

6.10 Obligación de reembolso

El solicitante se encuentra obligado a reembolsar a la Contraloría General de la República el monto de los honorarios profesionales desembolsados por la contratación del servicio de defensa y/o asesoría en los casos siguientes:

- Quando en el procedimiento administrativo se determine la existencia de responsabilidad administrativa, de forma total o parcial y se impusiera sanción en su contra, habiendo quedado la resolución firme o consentida.
- Quando en el proceso judicial, se expidiese disposición o resolución que establezca responsabilidad civil o penal, de forma total o parcial. Dicha resolución debe haber quedado firme o consentida

La Gerencia de Administración es la responsable de realizar las acciones de cobranza que correspondan, comunicando a la Subgerencia de Personal y Compensaciones para el descuento por planilla o de la liquidación de beneficios sociales, comunicando al ex funcionario o ex servidor el requerimiento de pago, y en caso de incumplimiento, debiendo remitir copia de los antecedentes a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses del Estado.



	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 129-2019- CG de 17 de 1/2019
---	--	---

6.11 Entrega de información para la defensa y asesoría

La Contraloría General de la República podrá brindar información oportunamente que contribuya a la defensa y asesoría solicitada por el funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor.

7. Disposiciones complementarias finales

Primera.- Vigencia

La presente Directiva entrará en vigencia al día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Contraloría que la aprueba en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- Responsabilidad

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, la Secretaria General, la Gerencia Jurídico Normativa, la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Modernización y Planeamiento, en cuanto les corresponda.

Tercera.- Norma supletoria

En todo aspecto no previsto en la presente Directiva se aplica de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores.

8. Disposición Complementaria Transitoria

Única.- Aplicación de la Directiva en solicitudes en trámite

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación a las solicitudes de defensa o asesoría que se encuentren en trámite, a su entrada en vigencia, de ser el caso; incluyendo aquellas en las cuales se haya emitido pronunciamiento de procedencia favorables, hasta aquellas que se encuentren pendientes de contratación, continuando su trámite conforme a las disposiciones de la presente Directiva.

9. Anexos

- Anexo N° 01: Modelo de solicitud de defensa y/o asesoría
- Anexo N° 02: Compromiso de reembolso
- Anexo N° 03: Propuesta de defensa y/o asesoría
- Anexo N° 04: Compromiso de devolución (Costas y Costos)

	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 127-2019- CG de 17/4 /2019
---	--	---

ANEXO N° 01
Modelo de solicitud de defensa y/o asesoría

Lugar..... y fecha (día, mes y año)

Señor(a)
 Secretario General
 Contraloría General de la República
 Jr. Camilo Carrillo N° 114
Jesús María.-

Asunto : Solicitud de defensa y/o asesoría
 Referencia : N° de Expediente del Proceso, Procedimiento o Investigación

De mi consideración:

_____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, en condición de (colaborador/excolaborador) de la Contraloría General de la República con código de trabajador n° _____, (actualmente laborando/habiendo laborado) en el puesto de _____ en la unidad orgánica _____, señalo para todos los efectos de las comunicaciones que pudieran ser necesarias, mi domicilio en _____, distrito _____, provincia _____ y departamento _____; con número de teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, solicito se sirva disponer lo necesario para que se me brinde Defensa Legal a cargo de la Contraloría General de la República, en (investigación / proceso penal o judicial / procedimiento administrativo sancionador o procedimiento administrativo disciplinario) que a continuación detallo:

- a) Promovido por (indicar la persona natural o jurídica, autoridad o entidad que promueve la investigación, procedimiento o proceso).
 - b) Ante la autoridad (indicar la autoridad ante quien se lleva la investigación, procedimiento o proceso).
 - c) Sobre la materia siguiente (precisar la materia u objeto de investigación o proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, congresal, policial, del Ministerio Público o procedimiento previo, de corresponder)
 - d) Donde se me involucra en los siguientes hechos (exposición clara de los hechos materia del procedimiento, proceso o investigación, debiendo los hechos imputados estar relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública o del servicio público; además, Declarar y sustentar expresamente haber actuado conforme al ejercicio regular de sus funciones).
- 2) Los hechos se desarrollaron durante el ejercicio de mis funciones como (precisar el cargo que ejerce o ejerció) en Contraloría General de la República.
 Propuesta de profesional para la defensa y/o asesoría (Opcional: De considerarlo conveniente, el solicitante puede proponer un asesor legal, profesional especializado o un estudio jurídico, brindando los datos para contactarlo -nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico. La propuesta presentada no obliga a la Entidad a la contratación del servicio legal).

Para estos efectos cumpla con adjuntar lo siguiente:

- a) Copia del documento que acredita la citación o el emplazamiento en la investigación, procedimiento o proceso correspondiente; o de los documentos que acreditan la existencia de fundados elementos que permitan inferir el inminente inicio de un proceso o procedimiento en su contra.
- b) Copia de la denuncia y/o demanda interpuesta en su contra, del documento en el cual conste el inicio de procedimiento administrativo disciplinario o sancionador, entre otros, en el cual se aprecia su condición



**DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N° 129-2019-
CG
de 17/4
/2019

- de calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, tercero civilmente responsable o demandado dentro del procedimiento, proceso o investigación en el que se le haya comprendido
- c) Compromiso de reembolso (para funcionarios y servidores, ex funcionarios y ex servidores).
 - d) Propuesta de defensa y/o asesoría (opcional).
 - e) Compromiso de devolución de los costos y las costas determinados a su favor.

Atentamente,

(Firma)
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°



	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N° 29-2019- CG de 17 / 4 /2019
---	--	---

ANEXO N° 02
Compromiso de reembolso

Yo,(precisar nombres y apellidos), en mi calidad de (ex funcionario, o ex servidor) de la Contraloría General de la República, identificado con D.N.I. N°, en relación a la solicitud de defensa y/o asesoría presentada con fecha y al proceso (indicar proceso, procedimiento o investigación), seguido en mi contra ante (precisar la autoridad respectiva), DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD, que asumo el compromiso de reembolsar a la Contraloría General de la República, el monto abonado por concepto de honorarios profesionales por la indicada defensa legal y/o asesoría especializada solicitada por derecho de defensa o asesoría, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad a cargo del suscrito, conforme a lo establecido en el numeral l) del artículo 35 de la Ley N° 30057 y el segundo párrafo del artículo 154° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Para el caso de funcionario o servidor, con vínculo vigente con la entidad:

Para estos efectos, autorizo inclusive a la Contraloría General de la República, a descontar, si se diere el caso de mi liquidación de beneficios sociales, el monto que correspondiera, según informe elaborado por la Gerencia de Administración o la que haga sus veces, de modo que cubra la integridad de lo que se pagó por mi derecho de defensa o asesoría. El descuento de mis remuneraciones se efectuará conforme a los montos mensuales y fechas establecidos en el cronograma que se elabore conjuntamente con la Subgerencia de Personal y Compensaciones la que haga sus veces.

En caso surjan discrepancias o controversias en la interpretación o incumplimiento en la ejecución de alguno de los compromisos emitidos en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Lima,..... de de

(Firma)
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°



	DIRECTIVA DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Versión: 01 Código: 04 Aprobado con R.C. N°129-2019- CG de 17/4 /2019
---	--	---

**Anexo N° 03
Propuesta de defensa y/o asesoría**

Lugar y fecha (día, mes y año)

Señor(a)
Secretario General
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo N° 114
Jesús María.-

Asunto: Propuesta de defensa y/o asesoría

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, informar que, en relación a la defensa y/o asesoría solicitada en mi calidad de (servidor o ex servidor) de la Contraloría General de la República, para efectos del servicio de (defensa y/o asesoría) solicitado, propongo:



Nombres y Apellidos:

Especialista en:

Respecto a la propuesta planteada cumpro con precisar lo siguiente:

- a) Se solicita (asesoría y/o defensa), en (todo o en alguna etapa) del (proceso o procedimiento):
- b) Razones de la propuesta (respecto del profesional propuesto):
- c) Monto estimado de los honorarios profesionales por el que se requiere el beneficio:

Atentamente,

(Firma)

.....
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°





DIRECTIVA
DEFENSA Y/O ASESORÍA PARA COLABORADORES Y
EXCOLABORADORES DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con
R.C. N°/29-2019-
CG
de 1714
/2019

Anexo N° 04
Compromiso de devolución
(Costas y Costos)

Yo, (nombres y apellidos completos), en mi calidad de (funcionario, ex funcionario, servidor o ex servidor) de la Contraloría General de la República, identificado con D.N.I. N°, en relación a la solicitud de defensa y/o asesoría presentada con fecha (.....) y al proceso (indicar proceso/investigación) seguido en mi contra ante (precisar la autoridad respectiva):

DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD, que asumo el compromiso de devolver a la Contraloría General de la República, los costos y las costas determinados a mi favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realizará a la Contraloría General de la República, en el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente, en los procesos o procedimientos que corresponda.

En caso de surgimiento de discrepancia o controversia en la interpretación o incumplimiento en la ejecución del compromiso declarado en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Lima, de de

(Firma)

.....
Nombres y apellidos completos del solicitante
D.N.I. N°



